



## Iniciativa de Ley Local: M

### Declaración de tasa impositiva de la Iniciativa de Ley M

Como se muestra en la boleta oficial adjunta, se llevará a cabo una consulta electoral en el Distrito Escolar de Pajaro Valley ("Distrito") el 5 de noviembre de 2024 para someter a consideración de los votantes registrados dentro del Distrito la pregunta de si el Distrito debe emitir y vender bonos por un monto que no exceda los \$315,000,000 con el fin de proporcionar fondos para las instalaciones escolares y los proyectos escolares especificados, tal como se establece en la resolución del Distrito que convoca dicha elección de bonos. Esta iniciativa autorizará un impuesto suficiente para el pago de los intereses y la amortización de los bonos. Los bonos devengarán intereses a una tasa, o tasas a fijar en el momento de su venta, en una o más series, a tasas de interés fijas o variables que no superarán la tasa legal máxima aplicable para dichos bonos. En caso de autorizarse y venderse dichos bonos, el capital y los intereses serán una obligación general del Distrito, pagaderos con los ingresos del cobro de impuestos *ad valorem* sobre la propiedad sujeta a tributación en el Distrito.

La información a continuación se incluye de conformidad con las secciones 9401 a 9405 del Código Electoral del Estado de California, según las estimaciones de valuaciones catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración:

- (a) La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa promedio anual de impuestos que sería requerida para financiar la emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de deuda de los bonos (repago de los bonos), con base en un pronóstico de las valuaciones catastrales disponibles al momento de presentarse esta declaración, que es una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de \$0.05168 por cada \$100 (\$51.68 por cada \$100,000) de valuación catastral. Se anticipa que se cobrará dicho impuesto en el año fiscal 2052-2053.
- (b) La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que sería necesario recaudar para financiar dicha emisión de bonos, en base a un pronóstico de las valuaciones catastrales disponibles al momento de la presentación de esta declaración, que es una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de \$0.06 por cada \$100 (\$60.00 por cada \$100,000) de valuación catastral. Se estima que la tasa se cobraría en el año fiscal 2025-2026.
- (c) La mejor estimación del servicio de deudas total, incluidos el capital y los intereses, que habría que devolver si todos los bonos se emiten y venden, es de aproximadamente \$556,452,817.

Se les señala a los votantes que la tasa impositiva aproximada se basa en la *valuación catastral* (no en el valor de mercado) de la propiedad gravable dentro del Distrito según se muestra en los registros de impuestos oficiales de los Condados de Santa Cruz y Monterey. Además, a los contribuyentes que califiquen para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención a los propietarios de viviendas, se los gravará con una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Las valuaciones concretas dependerán en el futuro de la cantidad y el valor de las propiedades gravables en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado de Santa Cruz y el Tasador del Condado de Monterey, según corresponda, durante la valuación catastral anual y el proceso de igualación. Los propietarios de viviendas deben revisar sus propias boletas del impuesto a la propiedad y consultar con sus asesores impositivos para determinar cuál es la valuación catastral de sus viviendas y si se les aplica alguna exención.

Se llama la atención de todos los votantes al hecho de que estas estimaciones se basan en suposiciones y proyecciones derivadas de la información actualmente disponible y obtenida de fuentes oficiales. Las tasas de impuestos concretas y los años en que se aplicarán pueden variar dependiendo del momento de cualquier venta de los bonos, de la cantidad de bonos vendidos, de los vencimientos de los bonos emitidos y vendidos, de las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta de bonos y de las valuaciones catastrales concretas durante el período de repago de los bonos. Las cifras proporcionadas anteriormente son estimaciones basadas en los factores aquí mencionados y no son limitaciones máximas. Las fechas de las ventas y la cantidad de bonos que se vendan en cada oportunidad serán determinadas por el Distrito, conforme a sus necesidades. Las tasas de interés concretas a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. Las valuaciones concretas dependerán en el futuro de la cantidad y del valor de las propiedades gravables en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado de Santa Cruz y el Tasador del Condado de Monterey, según corresponda, durante la valuación catastral anual y el proceso de igualación.

Fecha: 22 de mayo de 2024

/f/ Heather Contreras

---

Superintendente, Distrito Escolar de Pajaro Valley